

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2.022, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO.- APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 3/2022 DE 1 DE MARZO, SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL PRECIOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“A la vista del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) consciente de la situación actual requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas tanto por la pandemia del COVID-19 como por la guerra de Ucrania, decide:

PRIMERO.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO.- Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tales medidas conllevarán la revisión de precios de las obras siguientes:

- a).- Las comenzadas desde el día 1 de enero de 2021 y aún no liquidadas.
- b).- Las que actualmente se encuentren en ejecución.
- c).- Las que se vayan a licitar desde la entrada en vigor de estas medidas y hasta un año después, para lo que se incluirán en los pliegos de condiciones las fórmulas de revisión de precios que la normativa contempla.

Tal y como indica la normativa aplicable, la revisión de precios no suspenderá el 20% del precio inicial del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente en el Tablón de Edictos y Web municipal de este Ayuntamiento, para su debido conocimiento y efectos.

No obstante, el Ayuntamiento, con su mejor criterio decidirá.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

6768 7A3F 754D FF00 BE5D



67687A3F754DFF00BE5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2022
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2022